



1700-37

RESOLUCIÓN N°

1048

FECHA:

01 ABR. 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES SOSA LABARCES S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO HOSTAL LOMA NEVADA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, CORREGIMIENTO DE MINCA, DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

El Director General de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993,

#### CONSIDERANDO

Que a través del radicado No. 6887 del 15 de agosto de 2018, la señora LUZ MARINA CABAS DE LABARCES, en calidad de apoderada de la sociedad INVERSIONES SOSA LABARCES S.A.S., presentó solicitud de liquidación por servicios de evaluación para el trámite de Permiso de Vertimientos para el proyecto HOSTAL LOMA NEVADA, ubicado en El Campano corregimiento de Minca, del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

Que a través de oficio No. 1700-12-01- 003348 del 17 de agosto de 2018, esta Corporación remitió la Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Vertimiento. Que el solicitante acredita el pago mediante el recibo de caja remitido con radicado No. 7909 del 10 de septiembre de 2018 y aporta documentación para el trámite de solicitud de Permiso de Vertimientos.

Mediante oficio No. 1700-12-01-003858 del 21 de septiembre de 2018, esta Corporación comunicó que una vez analizada la información aportada se encuentra que no cumplía con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.1 y ss., del Decreto 1076 de 2015, por consiguiente, se solicitó allegar la información requerida para continuar con el trámite del permiso.

Que mediante radicado No. 10942 del 06 de diciembre de 2018, el solicitante aporta la documentación requerida y una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, mediante Auto No. 1837 del 10 de diciembre de 2018, se declara iniciado el respectivo trámite y se ordena la práctica de una inspección ocular y evaluación técnica de la documentación aportada a fin de verificar la viabilidad del permiso. Que el día 19 de diciembre de 2018, se realiza diligencia de notificación personal del mencionado Auto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la providencia de iniciación de trámite, se realizó visita de inspección ocular y evaluación a los documentos aportados con la solicitud, derivándose el respectivo concepto técnico, que hace parte integral de la presente resolución en los siguientes términos:



*"(...) Identificación del Usuario*

<b>Razón Social :</b>	<i>Inversiones Sosa Labarces S.A.S.</i>
<b>NIT</b>	<i>900593800-4</i>
<b>Actividad Económica Principal (Código CIIU)</b>	<i>15519 – Otros tipos de alojamiento para visitantes.</i>
<b>Matricula Mercantil</b>	<i>204581</i>
<b>Dirección principal de la entidad:</b>	<i>Corregimiento de Minca – Vereda el Campano</i>
<b>Representante Legal:</b>	<i>Eliana Karina Labarces Cabas</i>
<b>Número de Teléfono:</b>	<i>3157227258</i>

*Tabla 1. Caracterización administrativa*

**Ubicación Geográfica Hostal Loma Nevada**



*Figura 1. Ubicación Geográfica Hostal Loma Nevada*

*En la visita de campo se logró identificar que el proyecto Hostal Loma Nevada se ubica a 2.5 km de la vereda El Campano, en la Sierra Nevada de Santa Marta. Coordenada Geográfica 11° 06' 43.15" N 74° 05' 22.01" O.*

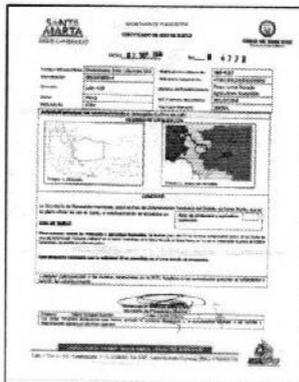
**Descripción del Predio**

<b>Nombre del predio</b>	<b>Hostal Loma Nevada</b>
<b>Espacio del predio</b>	<b>2543 m<sup>2</sup></b>



Tipo del Predio	Rural
Dirección del predio	Corregimiento de Minca – Vereda el Campano (Lote 019)
Referencia Catastral según uso del suelo	47001000200010039000
Matricula Inmobiliaria	080-4067

**Tabla 2. Descripción Predio**



Además, según los soportes aportados por El Hostal Loma Nevada la actividad si es permitida en el área donde se encuentra, según el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Distrito de Santa Marta.

**Figura 2. Uso del Suelo**

### **Descripción de la Actividad Que Generan Vertimiento**

Las características corresponden únicamente a las actividades domésticas pertinentes a las que se puedan desarrollar en un hostel a través del uso de las unidades sanitarias conformadas por el cuarto de baño dotado con sanitario, ducha y lavamanos internos. Su actividad está relacionada con el servicio de dos (2) cabañas privadas, una (1) cabaña de acomodación múltiple, dos (2) cabañas de hamacas y zona administrativa. El acceso a estas áreas lo realizará personal que laborará en la empresa y clientes. El desarrollo de estas actividades domésticas son producto de la utilización del líquido (ARD: Aguas residuales domésticas) en las diferentes actividades del hostel, las cuales producen un nivel de contaminación al agua que puede manifestar la presencia de sólidos, desechos orgánicos, detergentes, jabones y grasas, lo que precisa la implementación de un proceso para su eliminación.

### **Actividad comercial Vs Relación con la generación de Vertimientos Hostel Loma Nevada**

Actividad	Características	Generación de Vertimientos
Operaciones en oficina	Esta actividad está asociada a la generación de Aguas Residuales Domésticas (ARD), debido a las descargas por el uso de unidad sanitaria y lavamanos. Por las jornadas laborales que se da para el cumplimiento de la acción del cargo de administración del hostel.	Si (ARD)



<b>Actividad</b>	<b>Características</b>	<b>Generación de Vertimientos</b>
Preparación de Alimentos en la Cocina	Se logró evidenciar que el menú proporcionado a los usuarios del Hostal no genera altas concentraciones de grasas y aceites además de otras cargas contaminantes que puedan considerarse como riesgo al ambiente de igual forma el personal que desarrolla esta actividad, requieren durante la ejecución de la jornada laboral, el uso de las unidades sanitarias y lavamanos; con que cuenta el Hostal. Por lo que se asocia a la generación de Aguas Residuales Domesticas (ARD).	Si (ARD)
Uso de Cabañas Privadas	Cuando las cabañas se encuentran ocupadas se genera el uso de las unidades sanitarias y de los baños en general, generando Aguas Residuales Domesticas (ARD).	Si (ARD)
Uso de habitación con ocupación múltiple	Cuando esta cabaña se encuentra ocupada se genera el uso de las unidades sanitarias y de los baños en general, generando Aguas Residuales Domesticas (ARD).	Si (ARD)
Cuidado y mantenimiento de áreas comunes del Hostal Loma Nevada	Esta actividad está asociada a la generación de Aguas Residuales Domesticas (ARD), debido a las descargas por el uso de unidad sanitaria y lavamanos. Por las jornadas laborales que se da para el cumplimiento de la acción del mantenimiento y cuidado de las áreas comunes.	Si (ARD)

**Tabla 3. Actividad Vs Relación**

**Información Tipo De Vertimientos**

<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observaciones</b>
Tipo vertimientos	<b>AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA (ARD):</b> De acuerdo a lo establecido en la resolución 0631 del 2015 las aguas residuales se catalogan como aguas residuales domesticas (ARD) y aguas residuales no domesticas (ARnD). Dicha resolución, menciona que tipo de agua residual se genera de acuerdo a la actividad económica y las características de las actividades que desarrolla la empresa, lo que cataloga a los vertimientos generados según lo evidenciado como ARD.	Cumple con el requerimiento. En la visita de campo se pudo establecer las zonas donde se realizaran los vertimientos y se evidencio el sistema de tratamiento dispuestos para esta actividad.



Caudal (l/s):	0.058 L/s	Cumple con el requerimiento.
Frecuencia de la descarga (Días x Mes)	La actividad de vertimiento es de 30 días por mes	Cumple con el requerimiento.
Tiempo de la descarga expresada en horas por día.	24 horas por día	Cumple con el requerimiento.
Fuente de abastecimiento	Resolución 4746 de 2018-11-14 mediante la cual se otorga el Permiso de Concesión de Aguas Superficiales para beneficio del predio Lote 019, ubicado en El Campano, Corregimiento de Minca - Distrito de Santa Marta, asociado a la Cuenca hidrográfica Río piedra, Manzanares y otros derivados del caribe.	Cumple con el requerimiento.
Nombre fuente receptora	Los vertimientos tratados son enviados al campo de infiltración, por lo tanto, el vertimiento se realiza al subsuelo.	Cumple con el requerimiento de igual forma debe realizar muestreos periódicos que indique si cumple con los estándares mínimos establecidos por las normas que se consideren pertinentes entre estos la Resolución 631 de 2015.
Forma de la descarga	Intermitente	Cumple con el requerimiento.
Caracterización y usos de la fuente receptora	Al momento de la solicitud el Hostal no se encontraba en funcionamiento, por lo que se realizó la proyección de los vertimientos.	Cumple con el requerimiento. De igual forma el Hostal apenas entre en funcionamiento debe realizar la respectiva caracterización.

**Tabla 4. Información Vertimientos**

### **Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales**

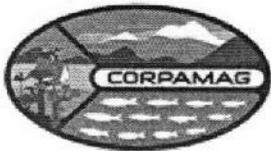
El sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas que utilizará el proyecto Hostal Loma Nevada, incluye un sistema conformado por:

- -Trampa de Grasas
- -Tanque séptico (cámaras de sedimentación y de digestión)
- -Filtro anaerobio de flujo ascendente – FAFA
- -Campo de infiltración

### **Trampa de Grasas:**

La trampa de grasa representa un pre tratamiento de aguas, utilizado para ayudar a la prevención de taponamientos de tuberías debido a la acumulación de grasas. Su uso permite en parte en ayudar a eliminar niveles de DBO5 y DQO. "En aguas residuales domésticas, el contenido de



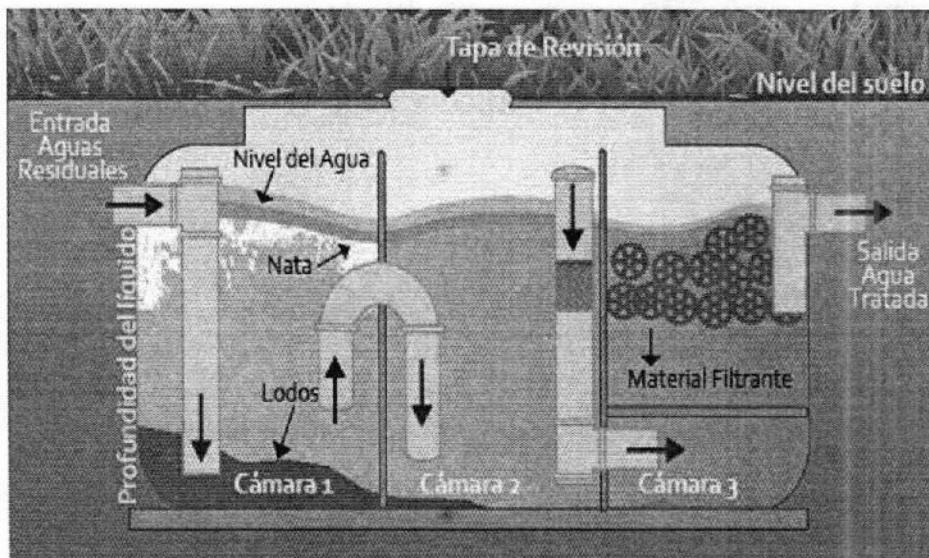


grasas y aceites puede ser del orden de 30 a 50 mg/L y constituir alrededor del 20% de la DBO5. La estructura general de una trampa de grasa comprende 3 cámaras.

### **Tanque séptico (cámaras de sedimentación y de digestión)**

El tanque séptico (cámaras de sedimentación y de digestión), es un sistema individual de disposición de aguas residuales utilizado para el proyecto Loma Nevada; combina la sedimentación y la digestión.

El tanque séptico es un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas que consiste, en términos generales, de una cámara cerrada, a donde llegan los residuos, la cual facilita la descomposición y la separación de la materia orgánica por acción de las bacterias de estos residuos.



**Figura 3.** Esquema interno general de un Tanque séptico

### **Filtro anaerobio de flujo ascendente – FAFA**

Es un reactor biológico de cama fija. Al fluir las aguas residuales por el filtro, se atrapan las partículas y se degrada la materia orgánica por la biomasa que está adherida al material del filtro. Esta tecnología consiste en un tanque de sedimentación (o fosa séptica) seguido de una o más cámaras de filtración. Los materiales comúnmente usados para el filtro incluyen grava, piedras quebradas, carboncillo, o piezas de plástico formadas especialmente.

### **Campo de infiltración**

El campo de infiltración estará conformado por una serie de trincheras angostas y relativamente superficiales rellenas con un medio poroso (normalmente grava).

### **Explicación Proceso del Sistema de Tratamiento**

En términos generales el proceso consistirá en la debida separación de las aguas provenientes de los sanitarios de las demás aguas residuales, las aguas residuales de los sanitarios, irán directamente al tanque séptico, mientras que las demás aguas residuales tendrán un pretratamiento en la trampa de grasas antes de ingresar al tanque séptico, dado que resulta



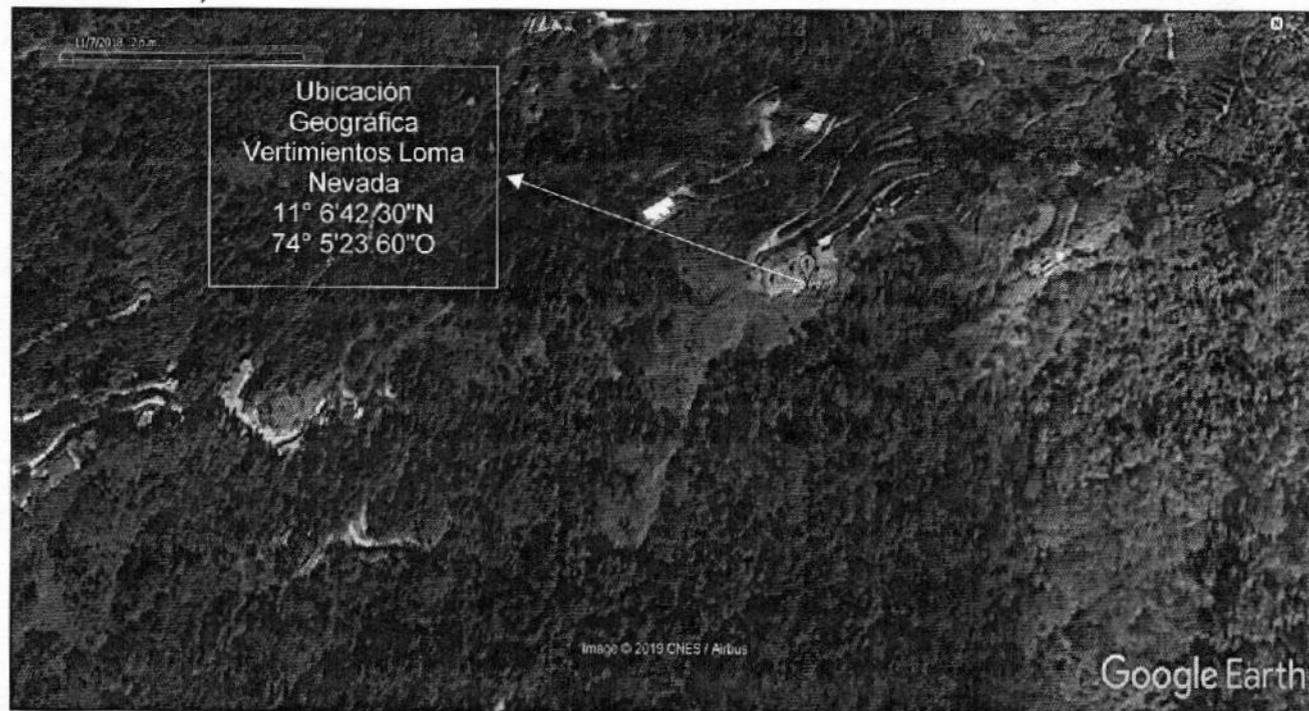
necesario remover las grasas y los detergentes y jabones que pueden perjudicar la función de tratamiento en el sistema séptico.

Posteriormente, los efluentes de la trampa de grasas entrarán a la estructura del tanque séptico donde se iniciará una fase de tratamiento primario con la retención apropiada a la clase típica de descarga. Luego, pasará dentro de la misma estructura al tanque FAFa, que tiene la función de filtro anaerobio, que se constituirá en el tratamiento secundario y mejorará la calidad del efluente primario, luego será conducido finalmente al campo de infiltración, para ser percolado en el terreno.

El campo de infiltración estará conformado por una serie de trincheras angostas y relativamente superficiales rellenas con un medio poroso (normalmente grava). Se localizará aguas abajo del tanque séptico del proyecto y estará ubicado en suelos cuyas características permitan una absorción del agua residual que sale de los tanques sépticos.

**Ubicación Geográfica del sistema de tratamiento.**

Localización georeferenciada de la descarga al suelo de las ARD, Hostal Loma Nevada. (Punto de Vertimiento).



**Figura 4.** Ubicación Geográfica Vertimiento del Hostal Loma Nevada

NOMBRE	COORD. N	COORD. W	ALTURA GPS
Hostal Loma Nevada	11° 6'42.30"N	74° 5'23.60"O	1427

**Tabla 5.** Coordenadas Vertimientos





**Memoria técnica y datos de diseño del sistema de tratamiento para las aguas residuales generadas en El Hostal Loma Nevada.**

La unidad sanitaria del tanque séptico se diseñó para atender la demanda de 26 visitantes del hostal Loma Nevada y el agua residual proveniente de la cocina. No se considera el aporte por el proceso de lavandería, ya que estas aguas residuales se pueden disponer en el campo de infiltración sin necesidad de ingresar al tanque séptico.

Cálculo Caudal de diseño.

Según parámetros de diseño de RAS 2000 capítulo E.7 Metodologías de diseño, la unidad séptica se diseña bajo el criterio de volumen útil del tanque séptico a partir de la contribución de aguas residuales por ocupantes en hoteles.

Volumen Útil

Dónde:

$$V_u = 1000 + N(CT + KLf) \quad (E.7.1)$$

$V_u$  = Volumen útil en litros

$N_c$  = Número de contribuyentes beneficiados, 4 beneficiarios.

$C$  = Valor de contribución de agua, para este caso se adoptó el valor correspondiente a usuarios permanentes de hoteles, determinado por la siguiente tabla:

Predio	Unidades	Contribución de aguas residuales (C) y lodo fresco $L_r$ (L / día)	
		C	$L_r$
Ocupantes permanentes			
Residencia			
Clase alta	persona	160	1
Clase media	persona	130	1
Clase baja	persona	100	1
Hotel (excepto lavandería y cocina)	persona	100	1
Alojamiento provisional	persona	80	1
Ocupantes temporales			
Fábrica	persona	70	0.30
en general Oficinas	persona	50	0.20
temporales	persona	50	0.20
Edificios públicos o comerciales	persona	50	0.20
Escuelas	persona	6	0.10
Bares	comida	25	0.01
Restaurantes	local	2	0.02
	tasa sanitaria	48	4.0
Cines, teatros o locales de corta permanencia		0	
Baños públicos			

**Tabla 6.** Contribución de aguas residuales por persona



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1048

01 ABR. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES SOSA LABARCES S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO HOSTAL LOMA NEVADA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, CORREGIMIENTO DE MINCA, DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

**Revisión Documental**

La solicitud del Permiso de Vertimientos es realizada por Inversiones Sosa Labarces S.A.S. Identificada con Nit: 900593800-4, esta empresa presenta la siguiente información.

1. Certificado de Existencia y Representación Legal
2. Rut
3. Certificado de Tradición y Libertad
4. Uso del Suelo
5. Formulario Único Para Vertimientos

Adicional a esta información y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 3930 de 2010 en su Artículo 42. Y el Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076/2015 y el Decreto 050 de 2018 se proceden a revisar la siguiente información:

Actividad	Cumple	No Cumple
1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.	X	
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.	X	
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.	X	
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.	NA	
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble.	X	
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.	X	
7. Costo del proyecto, obra o actividad.	X	
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.	X	
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.	X	

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1048

01 ABR. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES SOSA LABARCES S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO HOSTAL LOMA NEVADA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, CORREGIMIENTO DE MINCA, DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.	X	
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento.	X	
12. Caudal de la descarga en l/s.	X	
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.	X	
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.	X	
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.	X	
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.	Presenta Proyecciones	
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.	X	
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.	X	
19. Evaluación ambiental del vertimiento.	X	
20. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento	X	

*Tabla 7. Revisión Documental normas ambientales*

**RECOMENDACIONES:**

- Después de revisar la solicitud de Permiso de Vertimientos con sus respectivos anexos técnicos realizada por Inversiones Sosa Labarces S.A.S. identificada con NIT 900593800-4 y representada legalmente por Eliana Karina Labarcés Cabas, se procede a **Aprobar Técnicamente** la solicitud y otorgar Permiso De Vertimientos de Aguas Residuales Domesticas. (...)"

Que acorde con el concepto técnico que antecede y una vez verificado el lleno de los requisitos legales presentados por la sociedad INVERSIONES SOSA LABARCES S.A.S., a



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1048 - 133E  
01 ABR. 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES SOSA LABARCES S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO HOSTAL LOMA NEVADA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, CORREGIMIENTO DE MINCA, DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

la luz de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.5 sección quinta del Decreto 1076 de 2015, mediante Auto No. 0466 del 12 de marzo de 2019, se declaró reunida la información necesaria para emitir concepto sobre la viabilidad del Permiso de Vertimientos.

Que el Artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015, establece que toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que el Artículo 2.2.3.3.5.7 del Decreto ibídem, señala que la autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la Información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución. El permiso de vertimiento se otorgará por un término no mayor a diez (10) años.

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, autorizaciones, licencias y/o afectación de los recursos naturales renovables, previo el cumplimiento de las disposiciones de las normas que regulan el Decreto 1076 de 2015 en armonía con la Ley 99 de 1993 y que evaluada la solicitud de Permiso de Vertimientos, es procedente su otorgamiento.

En razón de lo anterior El Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el Decreto 1076 de 2015,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Permiso de Vertimientos a la sociedad INVERSIONES SOSA LABARCES S.A.S., identificada con NIT No. 900.593.800-4, a través de su representante legal, la señora ELIANA KARINA LABARCES CABAS, para las aguas residuales domesticas generadas en el proyecto HOSTAL LOMA NEVADA, ubicado en la vereda El Campano, corregimiento de Minca, Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, en el punto de descarga localizado en las coordenadas 11°06'42.30"N - 74°05'23.60"O, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

---

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1048

01 ABR. 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES SOSA LABARCES S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO HOSTAL LOMA NEVADA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, CORREGIMIENTO DE MINCA, DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**ARTICULO SEGUNDO:** Otórguese el Permiso de Vertimientos por un término de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

**ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES:** La sociedad INVERSIONES SOSA LABARCES S.A.S., a través de su representante legal, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Realizar los mantenimientos preventivos necesarios para que los sistemas de tratamientos implementados como la trampa de grasa, opere de manera correcta y no vaya a sufrir ningún tipo de problemas que puedan comprometer el ambiente.
2. Realizar caracterizaciones anualmente en un laboratorio acreditado por el IDEAM, que permitan conocer la capacidad de remoción y los estándares de calidad propuestos en el diseño, asegurando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 631 de 2015.
3. Informar a CORPAMAG cualquier modificación sobre lo relacionado con las descargas de Aguas Residuales al sistema de tratamiento.
4. Con el objetivo de garantizar la presencia de un funcionario de CORPAMAG, durante las caracterizaciones, deberán notificar con quince (15) días de antelación la fecha y hora de la misma.
5. En caso de cualquier emergencia, deberá realizar las acciones necesarias para contrarrestarla y notificar de forma inmediata a CORPAMAG.

**ARTICULO CUARTO:** CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y asumir los costos que demande tal seguimiento.

**ARTICULO QUINTO:** Notifíquese el contenido de la presente a la sociedad INVERSIONES SOSA LABARCES S.A.S., identificada con NIT No. 900.593.800-4, a través de su representante legal o de quien haga sus veces debidamente acreditado.

---

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1048

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

01 ABR 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD INVERSIONES SOSA LABARCES S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO HOSTAL LOMA NEVADA, UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPANO, CORREGIMIENTO DE MINCA, DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

**ARTICULO SEXTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de CORPAMAG.

**ARTICULO OCTAVO:** Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ**  
Director General

Proyectó: Maria C. Serrano  
Revisó: Sara Díaz Granados  
Aprobó: Alfredo Martínez

Expediente: 5268

05 ABR 2019

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 1048 de fecha 01 abril 2019 al señor(a) Luz Marina Cabas de Labarces en calidad de Representante legal y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO  
36-525799

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Commutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamaq.gov.co](http://www.corpamaq.gov.co) – email: [contactenos@corpamaq.gov.co](mailto:contactenos@corpamaq.gov.co)

Handwritten signature or scribble